

La deuda tributaria de los trabajadores por cuenta propia en el municipio de Santiago de Cuba

The tax debt in the self-employed sector in the municipality of Santiago de Cuba

Maira Vázquez-Díaz, maira@uo.edu.cu, <https://orcid.org/0000-0001-8990-2382>

Universidad de Oriente, Santiago de Cuba, Cuba

Resumen

Al cierre del año 2019 la Oficina Nacional de Administración Tributaria de la provincia de Santiago de Cuba (ONAT) exhibía un panorama complejo en materia de liquidación de tributos, al registrarse un monto de deuda tributaria de personas naturales por un valor de a 3053,3 MP CUP y un 88,3% de disciplina de pago. La investigación persigue identificar las causas subyacentes de esta situación en especial en el sector de trabajadores por cuenta propia en el régimen general de tributación, como una de las nuevas formas de gestión. Se aplicaron encuestas a expertos seleccionados de la institución, y a una muestra seleccionada de TCP, siendo procesadas en el SPSS 22.0 y aplicándose métodos de planificación prospectiva. Se logra evaluar la capacidad de respuesta de la ONAT a la deuda, proponiéndose medidas para actuar con mayor efectividad ante los posibles deudores, incidiendo fundamentalmente sobre la conciencia fiscal.

Palabras clave: deuda tributaria, trabajadores por cuenta propia, conciencia fiscal.

Abstract

At the end of the year 2019, the National Tax Administration Office of the province of Santiago de Cuba (ONAT) exhibited a complex panorama in terms of tax settlement, when an amount of tax debt was registered for a value of 3053,3 MP CUP and the 88,3% of indicator payment discipline. The research aims to identify the underlying causes of this situation, especially in the self-employed sector in the general taxation regime, as one of the new forms of management. Surveys were applied to selected experts of the institution, and to a selected sample of TCP, being processed in the SPSS 22.0 and applying prospective planning methods. It is possible to evaluate the capacity of the ONAT to respond to the debt, proposing measures to act more effectively before potential debtors, mainly affecting fiscal awareness.

Keywords: tax debt, self-employed workers, fiscal awareness.

Introducción

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) destaca que entre los años 2010 y 2019, el nivel de recaudación tributaria en los países de la región, siguió una tendencia creciente en términos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB). En el período 2010-2018 los ingresos tributarios subieron del 14,5% al 15,5% como porcentaje del PIB, antes de disminuir levemente al 15,3% en el 2019. La tendencia más favorable fue en los países del Caribe con ingresos tributarios por encima del 21 % del PIB según CEPAL (2020).

Sin embargo, los ingresos tributarios en la región continúan siendo insuficientes para cubrir el creciente nivel de gasto público. Situación que contrasta con la observada en los países miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), donde hay un mayor nivel de ingresos tributarios y estos representan un 34,2 % del PIB en el 2014 lo cual que les permite financiar amplios programas de gasto público.

En opinión de Gómez *et al* (2017) cobra la relevancia la tributación como un elemento esencial para el desarrollo. Donde en especial los impuestos, constituyen una herramienta fundamental para que un Estado busque aumentar ingresos, por ser esta la manera más sostenible de financiar el desarrollo y reducir la dependencia externa.

En la dinamización de la economía cubana, la actividad tributaria también tiene un papel trascendental en la captación de ingresos para financiar las inversiones en programas sociales que garanticen el bienestar social. Las tres cuartas partes de los aportes al Presupuesto del Estado provienen de los ingresos tributarios, los cuales muestran una dinámica de crecimiento sostenido del 2017 al 2019, según ANPP (2017), (2018) y (2019). En el 2018, Cuba mostró una recaudación tributaria como porcentaje PIB de un 42,3%, cifra que estuvo por encima del promedio de los países de América Latina y de la OCDE, refiere OCDE (2020).

El avance organizado del trabajo por cuenta propia se convierte en una de las variantes del desarrollo del modelo de gestión no estatal en el país. Constituye un elemento dinamizador de la economía nacional según MEP (2020) por constituir fuente de empleo y de ingresos al Presupuesto Estatal, propicia los encadenamientos productivos, además de potenciar el intercambio de bienes y servicios la sociedad.

incentivo que se les ha otorgado a los trabajadores por cuenta propia (TCP), trae consigo un valor intrínseco en potencialidades de contribuir con el sostenimiento de los gastos públicos. En el 2019 sus aportes al Presupuesto del Estado representaban un 5,8% de los ingresos totales según (Rodríguez, 2019). Puede decirse que su peso relativo aún no

resulta significativo, pero sí constituyen ingresos importantes para los presupuestos municipales, donde se necesita sostener la autonomía financiera.

Mary Blanca Ortega Barredo (2019) directora de la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT), citada por Reyes (2019), al referirse a las deudas que tienen los TCP con el Presupuesto del Estado, reconoce que las mismas ascienden a mil 600 al cierre de octubre del 2019, expresando: “La disciplina de pago de las personas naturales es muy baja. Si en algo tenemos que trabajar e incidir es el tema del pago de los impuestos y en el alto número de subdeclaraciones con que contamos hoy”.

Torres (2020) apunta que la directora de la ONAT refiere que, al cierre del 2019, un grupo de contribuyentes no declararon en los términos y formas establecidas, por lo que las oficinas requirieron a más de 5 500 incumplidores, imponiendo multas por un importe de un millón 800 mil pesos. Además, 6 000 contribuyentes fueron notificados por declarar ingresos inferiores a su nivel de actividad, de ellos, el 82 % reconoció su error y rectificó la declaración.

La provincia de Santiago de Cuba no escapa a esta realidad, al cierre del 2019 se contaba con 34 817 TCP, cifra que ha ido creciendo paulatinamente. Sin embargo, la disciplina de pago solo es del 88,3 % y las acciones de control fiscal arrojaron 189 304 incumplimientos. El municipio cabecera registraba en igual fecha un monto de deuda ascendente a 48 625 842,80 pesos de la cual el 34 % es responsabilidad de los TCP inscritos al régimen general de tributación.

El presente artículo tiene como objetivo analizar los factores que ocasionan ese alto nivel de deuda en el sector de TCP, esto permitirá proponer medidas a la ONAT municipal de Santiago de Cuba para mejorar la situación. También resulta pertinente para poder avanzar en la implementación del Lineamiento 51 referido a la Política fiscal: “Fomentar la cultura tributaria y la responsabilidad social de la población, entidades y formas de gestión no estatales del país, en el cumplimiento cabal de las obligaciones tributarias, para desarrollar el valor cívico de contribución al sostenimiento de los gastos sociales y altos niveles de disciplina fiscal” PCC (2017).

Fundamentación teórica

La política tributaria en Cuba, se expresa en la Ley 113 del Sistema Tributario Cubano puesta en vigor en enero del 2013 cuando se deroga la Ley 73. El Decreto-Ley 308 establece el Reglamento de las Normas Generales y Procedimientos tributarios, sustituyendo al Decreto-Ley 169. Estos cuerpos legales se implementan junto a otras

leyes que puedan establecer tributos específicos o los complemente, la Ley del Presupuesto y las disposiciones complementarias y demás regulaciones tributarias que emita el Ministro de Finanzas y Precios.

Desde su creación, en 1994, la ONAT constituye la institución pública con competencia en el territorio nacional para ejecutar la gestión tributaria. Organizada en tres niveles ejecutivos, las oficinas provinciales tienen la responsabilidad de dirigir, asesorar y supervisar el trabajo de las oficinas municipales las que cumplen solo funciones ejecutivas. Desde esa fecha, las autoridades fiscales reconocen la necesidad de crear paulatinamente una conciencia tributaria en la población cubana, estableciéndose el Impuesto sobre los ingresos personales (ISIP).

Para Cabello (2013) la conciencia tributaria es la interiorización de los deberes tributarios y la disposición de los individuos de cumplirlos manera voluntaria, conscientes de que eso tendrá un beneficio común para la sociedad. Para Molina (1993) la conciencia tributaria es la condición del cumplimiento voluntario.

En el contexto cubano aún son escasos los artículos que abordan esta temática, pero hay investigadores con valoraciones al respecto. Sarduy (2016) afirma que en Cuba no existe una cultura tributaria generalizada. Sánchez (2017) también destaca la carencia de conciencia tributaria en el país ocasionada por la falta de educación fiscal y claridad en el destino del gasto público. Alfonso y Castillo (2018) señalan que un reto de la AT cubana es hacer entender a la población la relación causal que existe entre el ciclo tributario y la distribución del gasto. Pons y Sarduy (2019) consideran que los TCP no comprenden el destino de sus aportes al Presupuesto, constituyendo uno de los determinantes de la evasión fiscal.

Atendiendo a lo anterior se puede decir que, continúa siendo una necesidad el lograr un mayor alcance de las acciones educativas encaminadas a que la población comprenda que el Presupuesto del Estado tiene un carácter social. Entender y percibir el amplio respaldo presupuestario a los servicios básicos ofrecidos gratuitamente, a las políticas sociales, a la defensa y orden interior, y a los programas de desarrollo integral llevados a cabo en cada territorio. Esta tarea no es privativa de la AT que mantiene vínculo con sus contribuyentes, sino que debe ser prioritaria para el ámbito académico en todos los niveles de enseñanza.

A todo lo anterior hay que añadir que, atendiendo al cumplimiento del principio de generalidad el ISIP debería pagarlo una parte importante de la población económicamente activa (PEA) que está empleada. La realidad apunta que aún predominan los aportes del sector no estatal, donde se ubican los TCP. Destaca Torres (2020) que para finales del 2019 alrededor de 600 mil personas son TCP, aportando el

13% del total de ingresos en el Presupuesto del Estado. Este contexto de auge del trabajo por cuenta propia, fortalece la necesidad de consolidar la conciencia tributaria en este sector que debería asumir el pago de los tributos como un deber social.

Según ONEI (2019) los trabajadores por cuenta propia son los que siendo o no propietarios de los medios y objetos de trabajo no están sujetos a un contrato laboral con entidades jurídicas, están registrados en la ONAT donde pagan sus impuestos según lo establecido por la legislación vigente. A criterio de Escalante (2013) el trabajador por cuenta propia, es un sujeto con una fuerza significativa en Cuba, que se caracteriza por su relación directa con propiedad, con la cual obtiene una condición diferente a la de otros trabajadores, al ubicarse en otro nivel de la estructura socioeconómica y obtener mayores ingresos. Generalmente las actividades para las que más se solicitan licencias se concentran en las áreas de servicios y alimentación y, precisamente en éstas predomina los mayores cambios para su perfeccionamiento y control durante los últimos veinte años.

Los TCP vinculados al régimen general de tributación deben realizar el pago anual del ISIP, previa presentación de la declaración jurada (DJ) de los ingresos obtenidos en el año fiscal durante la campaña de declaración y pago de este tributo. Los elementos estructurales de este impuesto se plasman en los artículos del 16 al 66 contenido en la Ley 113 según ANPP (2012). La recaudación de este tributo constituye una importante fuente de ingresos al presupuesto municipal por concepto de ingreso cedido, siendo relevante para lograr la necesaria autonomía financiera municipal según plantea Vázquez *et al* (2019).

A partir de la DJ el contribuyente calcula la cuantía del ISIP que debe pagar, para eso aplica la escala progresiva a la base imponible. A criterio de Díaz *et al.* (2012) los hacedores de política económica en el país conocen que es común que los ingresos declarados sean menores que los realmente obtenidos. Atendiendo a esas manifestaciones de subdeclaración de ingresos, se han realizado cambios legislativos favorables con respecto a la Ley 73 que permiten un mayor acercamiento a la capacidad económica del contribuyente.

Para determinar la base imponible, la ley autoriza a descontar de los ingresos brutos obtenidos durante el fiscal, un por ciento por concepto de gastos de la actividad que se desempeña por cuenta propia. Ese límite para deducir los gastos oscila entre el 20% y el 60% según corresponda para los 8 grupos de gastos definidos en el Decreto-Ley No.

356/2018 del CE (2018). Solo se exige justificación documental del 50 % del límite establecido.

También se descuenta el monto pagado durante el año de varios tributos por concepto de impuestos sobre las ventas, sobre los servicios, sobre la utilización de la fuerza de trabajo, la contribución de la seguridad social, y la tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial, según corresponda. Otro aspecto positivo es el reconocimiento de un mínimo no imponible de diez mil pesos anuales.

A la base imponible resultante se le aplica la escala progresiva y se obtiene la cuantía del ISIP. A la que se le deducen los pagos anticipados de este impuesto que se hicieron durante el año mediante cuotas fijas mensuales definidas en MFP (2013) y (2018) por tipo de actividad. Finalmente, la DJ da a pagar si el monto del impuesto excede al pagado mediante los pagos anticipados mensualmente, en este caso el impuesto a pagar equivale a la diferencia y se registra como ISIP liquidación adicional.

Otro de los aspectos que se han tenido en cuenta ha sido el relacionado con el mercado mayorista para las formas de gestión no estatal. Desde el 2012, señala Granma (2017), el Ministerio de Comercio Interior (MINCIN) trabaja en una política de reordenamiento del comercio mayorista para garantizar el suministro de insumos a las empresas estatales, las cooperativas no agropecuarias (CNA) y los TCP de las actividades de arrendamiento, gastronomía y los servicios. Se parte de posibilitar el vínculo directo de productores y proveedores con las formas de gestión no estatal, según MFP (2016). Existe un aseguramiento mayorista que cuenta con un descuento del 20% para la adquisición de los suministros, pero en el que solo se incluye la adquisición de ron, tabaco y cigarros. También se autoriza la venta mayorista de gases industriales a los TCP inscritos en las actividades de chapistería, herrería y oxicorte.

El tema del financiamiento de estos negocios tampoco se ha perdido de vista, según MFP (2011), se le pueden otorgar créditos bancarios a los TCP, con regulaciones establecidas en 3 resoluciones y una instrucción que norman lo relativo a esta política crediticia y a los cobros y pagos en este sector.

A pesar de estos cambios, llama la atención que continúan los incumplimientos de los TCP con el pago de los tributos y originan deuda. La identificación de ésta, se hace mediante la gestión tributaria, que según Vázquez (2018) constituye un mecanismo procedimental a través del cual la AT comprende la liquidación tributaria, hasta la determinación de la deuda y notificación de ella al contribuyente.

En ANPP (2012) se define que la deuda tributaria es: “la cantidad debida por el sujeto pasivo de la obligación tributaria por concepto de tributos y recargos, vencido el término de pago; así como, la multa fiscal que resulte una vez practicada su determinación por la AT”.

Para la determinación administrativa, la ONAT puede disponer de la fiscalización de las obligaciones tributarias del contribuyente. Si se verifica, es notificada al deudor mediante resolución en su domicilio fiscal o en la sede de la ONAT u otro lugar donde pueda ser localizado con la presencia de dos testigos. Se puede practicar la notificación también, a través de medios electrónicos siempre que se cumplan las exigencias de seguridad y autenticación establecidas legalmente.

A partir de ese momento el pago de la deuda es exigible a partir de los 15 días hábiles siguientes y se puede pagar en las sucursales bancarias o en cualquier otro lugar que expresamente se autorice a tales efectos por la Ministra de Finanzas y Precios. En caso de que concurren varias deudas, primero se deberán pagar las más envejecidas, y solo se puede exigir el pago hasta 5 años atrás.

Cuando existe deuda se observa una disminución en la recaudación real con respecto a la planeada para el año fiscal, esto tiene un impacto negativo en el Presupuesto del Estado, específicamente en los presupuestos municipales. Para disminuir el monto de la deuda es preciso analizar su evolución, las causas, y nivel de respuesta institucional al respecto, y sobre esta base elaborar una propuesta de medidas que se puedan poner en práctica para mejorar la situación.

Métodos utilizados

Se emplearon métodos de la investigación científica como el Histórico – Lógico al analizar la evolución del nivel de deuda tributaria de personas naturales a partir de la puesta en práctica de la Ley 113. Se constató que el mayor peso de la deuda recae sobre los TCP del régimen general de tributación. Se demuestra que este sector ha incurrido en manifestaciones negativas en torno al pago de impuestos, lo cual condujo a elaborar y aplicar una encuesta para medir el nivel de conciencia tributaria. Para esto se eligió la actividad 643: Elaborador de alimentos ligeros por tener la mayor cantidad de inscritos durante el periodo objeto de estudio y además tienen deuda. Se asume por la investigadora que los TCP inscritos en esta actividad pueden ejercer influencia sobre la conducta de cumplimiento del resto de contribuyentes en el sector. Las respuestas al cuestionario permitieron definir los puntos fuertes y débiles en este sentido.

Se empleó el método de Inducción-Dedución para definir cinco factores que constituyen causas de la deuda, a partir de identificar los factores clave o causas subyacentes. El análisis se realizó a través del criterio de expertos y la aplicación del método prospectivo sistematizado Matriz de Impactos Cruzados - Multiplicación Aplicada a una Clasificación (MIC- MAC), mediante el cual se procesaron las 28 variables estratégicas del banco de fuerza externo e interno de la ONAT municipal.

Luego se evaluó por el grupo de expertos cuán importante es cada factor como causa de la deuda, y la capacidad de respuesta institucional, respectivamente. Para ello la investigadora elaboró un cuestionario, aplicado al grupo compuesto por 7 expertos, cada uno obtuvo un alto coeficiente de competencia (K) en el rango $0,8 < K < 1,0$ según el *Software DECISIÓN*. Para evaluar la concordancia del criterio de expertos se realizó la Prueba W de Kendall en el *Software Statistical Package for Social Sciences (SPSS 22.0)*. El método de Análisis – Síntesis, fue útil para la selección de las ideas más importantes en torno a la deuda y sintetizar en función de ello. Se pudo establecer la relación causa-efecto mediante el diagrama de *Ishikawa*. Se aplicó la técnica de análisis de *Vilfredo Pareto* para identificar las causas de la deuda a las que se le deben poner mayor atención para buscar su posible solución.

Resultados y discusión

En el período objeto de estudio del 2013 al 2019, en el municipio de Santiago de Cuba, se observa la tendencia alcista del nivel de deuda tributaria de contribuyentes personas naturales. En el 2019 se alcanza el mayor monto con un valor ascendente a 32 855664,882 pesos, debido al incumplimiento de las obligaciones tributarias. Este comportamiento de cumplimiento se ilustra en el gráfico 1:

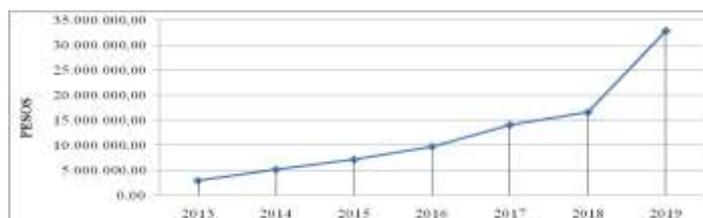


Gráfico 1 Deuda tributaria de personas naturales

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del resumen de personas naturales en Modelo 3400-DR-205.

Se pudo constatar que los contribuyentes que tributan por el régimen general son los que más inciden en el nivel de adeudo al fisco, tal como se ilustra en el gráfico 2:

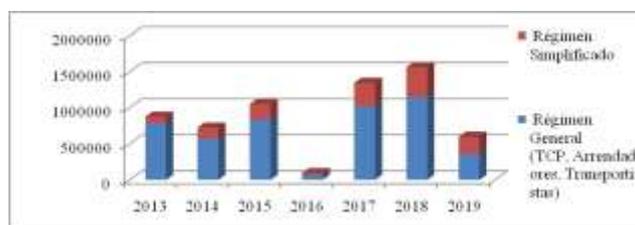


Gráfico 2 Deuda tributaria de las personas naturales según régimen de tributación
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del resumen de personas naturales en Modelo 3400-DR-205.

Según criterio del grupo de expertos las principales manifestaciones de incumplimiento de los TCP se hallan en la subdeclaración de ingresos al declarar ingresos mensuales y anuales por debajo de lo real. No acudir al registro de contribuyentes para actualizar los cambios de dirección por lo que a la Oficina le resulta imposible notificar la deuda tributaria al infractor. Ejercer ilegalmente la actividad por cuenta propia, una vez que la Dirección municipal de trabajo y seguridad social concede la licencia y no se acude a la ONAT municipal para darse de alta en el registro de contribuyentes. El ilegal cuando se detecta, conlleva una presunción de deuda por el periodo estimado de trabajo y multas con el máximo de rigor.

Para que la ONAT municipal pueda incidir sobre el incumplimiento y poder disminuir el nivel de deuda tributaria se deben identificar los factores que están condicionando esa situación. Así las medidas que se pongan en práctica pueden ser más efectivas al focalizar las causas subyacentes de esta problemática.

Para identificar los factores del macroentorno y del microentorno de la ONAT municipal se realizaron entrevistas estructuradas a trabajadores y se diseñó un cuestionario para medir el nivel de conciencia fiscal aplicado a una muestra de 312 TCP, obtenida la fórmula de Fisher para una población finita y conocida.

Como resultado del MIC-MAC se obtienen 15 factores clave o causas subyacentes, que están en los cuadrantes 1 y 2 de la Matriz de influencias directas (MID). Siendo 7 las variables motrices del sistema que resultaron estar todas relacionadas directamente con la deuda tributaria. En consulta con los expertos se agrupan en 5 factores:

I. Falta de conciencia fiscal en los TCP:

1. Existen personas naturales que ejercen el trabajo por cuenta propia ilegalmente.
2. Tendencias a sostener una conducta evasiva en el pago de los impuestos.
3. Bajos niveles de disciplina de pago.

II. Falta consolidación de la cultura tributaria:

4. Existen contribuyentes que desconocen el destino de sus aportes

5. Desconocimiento del régimen sancionador.

III. Falta de equidad tributaria.

6. Existen contribuyentes que perciben una carga excesiva de gravamen sobre su ingreso.
7. La mayor parte de los insumos son adquiridos en el mercado informal donde no se reciben comprobantes de pago.
8. Altos precios de los insumos.
9. La mayoría de los TCP consideran la ONAT a veces o nunca cobra el impuesto atendiendo a su capacidad contributiva.
10. Se tiene en cuenta las características de la actividad para establecer la cuota fija mensual.

IV. Insuficientes estudios sobre la gestión de riesgo en los contribuyentes.

11. No se evidencian estudios sobre la percepción del riesgo en los contribuyentes.
12. Proceso de actualización de gestión económica en el país.
13. Elevado reconocimiento social de las actividades.

V. Insuficiente estructura aprobada para las oficinas municipales

14. Altos niveles de efectividad de las acciones de fiscalización.
15. No se logra interactuar con eficiencia y sistematicidad con todos los contribuyentes.

En la figura 1 se muestra el diagrama de *Ishikawa* el cual permite establecer la relación causa-efecto:

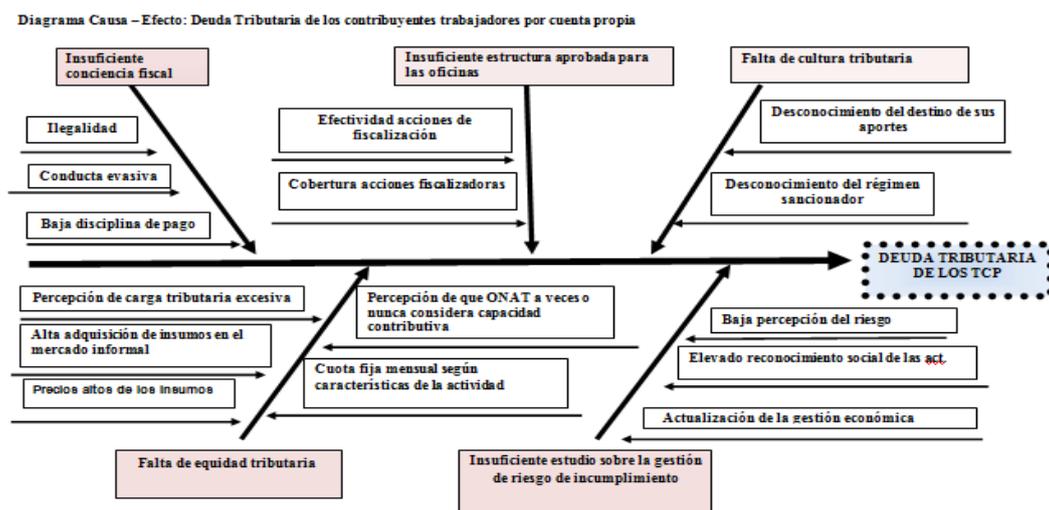


Figura 1 Diagrama de *Ishikawa* para representar las causas de la deuda tributaria.

Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta con los expertos.

Para evaluar la importancia de cada factor clave en la deuda tributaria de los TCP, se le solicitó a cada experto que diera su valoración para cada factor. Debía elegir un valor en

el rango comprendido entre 1 y 6. De manera ascendente la evaluación es: Sin importancia, casi sin importancia, poco importante, medianamente importante, importante y Muy importante, respectivamente. Se realizó la Prueba W de Kendall para evaluar la concordancia del criterio del grupo de expertos cuyo resultado se muestra en la tabla 1:

Tabla 1. Prueba W de Kendall

Estadísticos de prueba	
N	7
W de Kendall ^a	,658
Chi-cuadrado	64,503
gl	14
Sig. asintótica	,000
a. Coeficiente de concordancia de Kendall	

Fuente: Análisis de prueba no paramétrica en K muestras relacionadas/ W de Kendall, SPSS 22.0

Formulación de las hipótesis

H₀: No existe concordancia entre los expertos

H₁: Existe concordancia entre los expertos.

Como la significación asintótica es de 0,000 y se encuentra por debajo del valor alfa preestablecido de 0,05, entonces se rechaza la hipótesis nula. El coeficiente W de Kendall se encuentra próximo a 1, con un valor de 0,658, señalando que es aceptable la concordancia entre los expertos.

Para evaluar la capacidad de respuesta de la ONAT municipal para incidir en cada uno de los factores clave, se le solicitó a cada experto que diera su valoración para cada factor. Debía seleccionar un valor en el rango comprendido entre 1 y 5. De manera ascendente la evaluación es: Mala, regular, buena, muy buena y excelente capacidad de respuesta de la ONAT, respectivamente. Se comprobó la concordancia entre los expertos con la Prueba W de Kendall, cuyo resultado se muestra en la tabla 2:

Tabla 2. "Prueba W de Kendall"

Estadísticos de prueba	
N	7
W de Kendall ^a	,726
Chi-cuadrado	71,169
gl	14
Sig. asintótica	,000
a. Coeficiente de concordancia de Kendall	

Fuente: Análisis de prueba no paramétrica en K muestras relacionadas/ W de Kendall, SPSS v. 22

Formulación de las hipótesis

H₀: No existe concordancia entre los expertos

H₁: Existe concordancia entre los expertos.

Como la significación asintótica es de 0,000 y se encuentra por debajo del valor alfa preestablecido de 0,05, entonces se rechaza la hipótesis nula. El coeficiente W de Kendall se encuentra próximo a 1, con un valor de 0,726, señalando que es aceptable la concordancia entre los expertos.

Se puede observar en el gráfico 3 la evaluación del nivel de importancia para cada factor clave en la deuda tributaria, según criterio de los expertos:

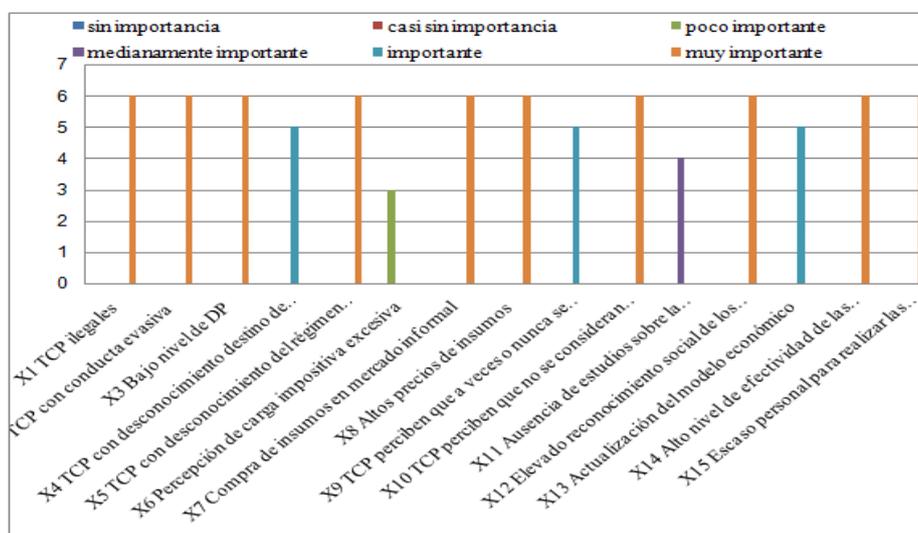


Gráfico 3 "Importancia de cada factor como causa de la deuda tributaria"

Fuente: Elaboración propia a partir del *Microsoft Excel 2017*.

De los 15 factores clave, diez resultaron evaluados Muy importantes como causa de la deuda tributaria:

X₁: Existen personas naturales que ejercen el trabajo por cuenta propia ilegalmente.

X₂: Hay tendencias a sostener una conducta evasiva en el pago de los impuestos.

X₃: Bajos niveles de disciplina de pago.

X₅: Hay contribuyentes que desconocen el régimen sancionador.

X₇: La mayor parte de los insumos son adquiridos en el mercado informal donde no se reciben comprobantes de pago.

X₈: Altos precios de los insumos.

X₁₀: Se tiene en cuenta las características de la actividad para establecer la cuota fija mensual.

X₁₂: Existe un elevado reconocimiento social de las actividades.

X₁₄: Las acciones de fiscalización tienen altos niveles de efectividad, pero bajo alcance.

X₁₅: Escaso personal para lograr interactuar con efectividad y sistematicidad con la mayor cantidad de contribuyentes.

Las tablas de frecuencia en el SPSS 22.0 muestran que para los factores: X₇ y X₁₅ todos los expertos coinciden en que son Muy importantes. Este resultado expresa que tanto la ausencia de un mercado mayorista para los TCP, como la necesidad de contratar fuerza de trabajo calificada en la ONAT municipal para interactuar con la mayor cantidad de contribuyentes, son causales de la deuda que se les debe poner atención para su posible solución en un futuro no lejano.

La evaluación de la capacidad de respuesta de la ONAT municipal a cada uno de los factores clave, según criterio del grupo de expertos, se muestra en el gráfico 4:

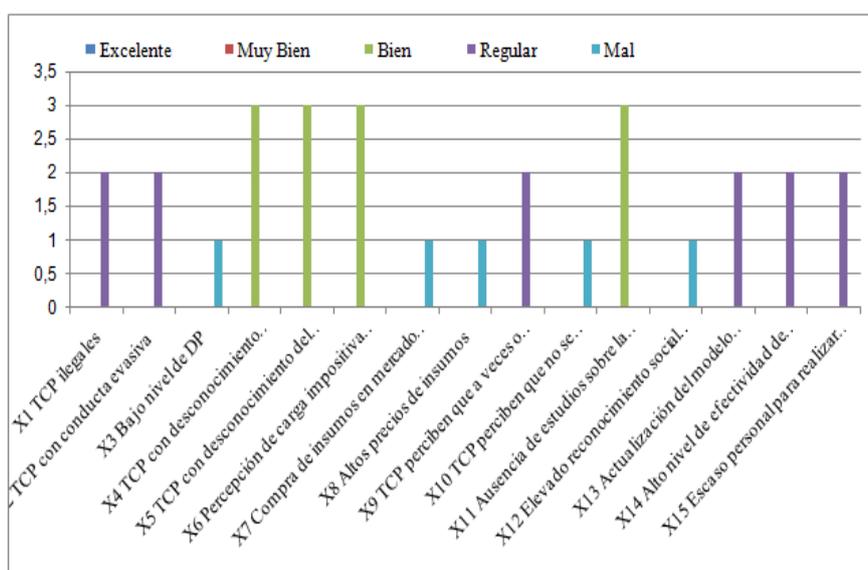


Gráfico 4 “Capacidad de respuesta de la ONAT a los factores clave”
 Fuente: Elaboración propia a partir del *Microsoft Excel 2017*.

De los 15 factores clave, solamente en cuatro la ONAT municipal tiene una capacidad de respuesta Buena. Llama la atención que no se seleccionó la capacidad de respuesta Muy buena o Excelente para ningún factor, que sería lo deseado.

A los factores que se le puede dar capacidad de respuesta Buena son:

X₄: TCP con desconocimiento del destino de sus aportes.

X₅: Hay contribuyentes que desconocen el régimen sancionador.

X₆: Percepción de carga impositiva excesiva.

X₁₁: Baja percepción del riesgo.

Observando que, de ellos solamente X₅ fue considerado Muy importante. Puede decirse que la ONAT municipal reconoce y tiene una buena capacidad de respuesta para

disminuir el número de TCP con desconocimiento del régimen sancionador, lo que es favorable.

De los 15 factores clave, en seis la ONAT municipal tiene una capacidad de respuesta Regular:

X₁: Existen personas naturales que ejercen el trabajo por cuenta propia ilegalmente.

X₂: Hay tendencias a sostener una conducta evasiva en el pago de los impuestos.

X₉: La mayoría de los TCP consideran la ONAT a veces o nunca cobra el impuesto atendiendo a su capacidad contributiva.

X₁₃: El proceso de actualización de gestión económica

X₁₄: Las acciones de fiscalización. Tienen altos niveles de efectividad, pero bajo alcance.

X₁₅: Escaso personal para lograr interactuar con efectividad y sistematicidad con la mayor cantidad de contribuyentes.

Los factores X₁, X₂, X₁₄ y X₁₅ son evaluados Muy importantes. Sin embargo, aún no es favorable la capacidad de respuesta de la ONAT municipal para incidir sobre estos.

De los 15 factores clave, en cinco la capacidad de respuesta es Mala:

X₃: Bajos niveles de disciplina de pago.

X₇: La mayor parte de los insumos son adquiridos en el mercado informal donde no se reciben comprobantes de pago.

X₈: Altos precios de los insumos.

X₁₀: Se tiene en cuenta las características de la actividad para establecer la cuota fija mensual.

X₁₂: Existe un elevado reconocimiento social de las actividades.

Los factores X₃, X₇, X₈, X₁₀ y X₁₂ son evaluados Muy importantes, pero la capacidad de respuesta es Mala para incidir sobre estos.

Como resultado de la evaluación del grupo de expertos, se puede decir que la ONAT municipal está en una situación de vulnerabilidad para lograr reducir la deuda. Se debe destacar que en sus valoraciones los expertos tuvieron en cuenta el nivel de jerarquía para la toma de decisiones que establece la AT en el país. Se consideró que como el nivel municipal tiene función ejecutiva, algunas decisiones se escapan de su ámbito de actuación, aunque existan situaciones que le afectan directamente como es el caso de las causas de la deuda.

Propuesta de medidas para potenciar la capacidad de respuesta de la ONAT municipal a las causas de la deuda

La técnica de análisis de *Vilfredo Pareto* en esta investigación puede interpretarse como: “el 80 % de la deuda tributaria proviene del 20% de las causas subyacentes”. Esto significa que, si la ONAT municipal aplica de forma oportuna las medidas propuestas para incidir sobre estas causas, se podría disminuir el monto de la deuda existente.

El gráfico 5 muestra que el 20% se concentra en el factor: Falta de conciencia fiscal, que se manifiesta en las causas siguientes:

- X₁ Existen personas naturales que ejercen el trabajo por cuenta propia ilegalmente.
- X₂ Tendencias a sostener una conducta evasiva en el pago de los impuestos.
- X₃ Bajos niveles de disciplina de pago.

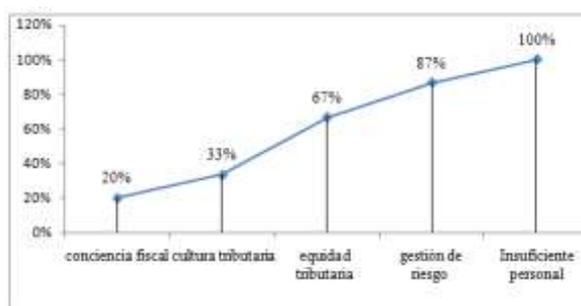


Gráfico 5 “Gráfico de Pareto”
Fuente: Elaboración propia

Las medidas propuestas para disminuir el nivel de deuda tributaria en el sector de TCP se listan en la tabla 3:

Tabla 3 Propuesta de medidas para disminuir el nivel de deuda tributaria en el sector de los TCP

Factor	Factor clave	Medidas
Falta de conciencia Fiscal en los TCP	Existen personas naturales que ejercen ilegalmente el trabajo por cuenta propia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer un día fijo de cada semana con la Dirección municipal de Trabajo y Seguridad Social para realizar conciliaciones del el número de altas de licencias para ejercer el TCP. 2. Mantener actualizado el registro de contribuyentes empleando eficientemente el GesTI, para actualizar constantemente el potencial de TCP en la Campaña de DJ. 3. Mantener constantemente activado el sistema de comunicación con la Policía Nacional Revolucionaria (PNR) en el municipio para el enfrentamiento de las ilegalidades. 4. Incluir anualmente en el plan de capacitación cursos o entrenamientos que permitan a los inspectores y fiscalizadores potenciar su actuación en los procedimientos de detección y enfrentamiento a las ilegalidades.
	Tendencias a sostener una conducta evasiva en el pago de los impuestos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar plegables en soporte papel o materiales audiovisuales de soporte digital que se le entreguen a los contribuyentes al momento de su inscripción para orientarlos en relación a sus deberes y derechos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como darle a conocer también las medidas aplicables en caso de cometer contravenciones a las regulaciones sobre el TCP. 2. Mantener activada la alianza entre la ONAT-PNR y Fiscalía con el objetivo de lograr mayor efectividad en el procesamiento de casos por evasión fiscal y facilitar la divulgación de las medidas aplicadas, en varios medios de comunicación fundamentalmente prensa escrita y la radio. 3. Divulgar por los diferentes medios de comunicación la situación de la deuda tributaria, los casos procesados y las medidas aplicadas según el régimen sancionador dispuesto en la ley tributaria. 4. Ampliar la cobertura de las actuaciones de presencia fiscalizadora como mayor acción intensiva a los TCP.

	Bajos niveles de disciplina de pago	<ol style="list-style-type: none">1. Perfeccionar los sistemas informáticos que permitan mayor precisión para la detección y control de los pagos e impagos.2. Depurar periódicamente el registro de la deuda, a partir de la revisión del estado de la deuda actual y la envejecida.3. Identificar los medios de comunicación más efectivos para divulgar la bonificación del 5 % por pronto pago, en la Campaña de declaración y pago del ISIP, pues aún es ínfima la cifra de TCP que aprovechan la oportunidad.4. Activar mecanismos de comunicación con los Consejos Populares que permitan dar seguimiento a los contribuyentes morosos.5. Identificar a los TCP cuyas actividades se le han modificado la cuota tributaria y se convierten en morosos.
--	-------------------------------------	---

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones

1. *En Cuba dentro de las formas de gestión no estatal se ubica al sector de trabajadores por cuenta propia, siendo uno de los más representativos en el pago del Impuesto sobre los ingresos personales que se cede a los presupuestos municipales.*
2. *En Cuba la Reforma tributaria general iniciada en 1994 provocó que las autoridades fiscales reconocieran la necesidad de crear paulatinamente una conciencia tributaria en la población, sin embargo, se mantienen incumplimientos de los TCP que generan importantes montos de deuda tributaria afectando la recaudación real.*
3. *En el municipio de Santiago de Cuba los trabajadores por cuenta propia que pertenecen al régimen general de tributación son los que más inciden en el nivel de endeudamiento, y le sigue en menor cuantía el régimen simplificado.*
4. *Se identificaron 15 factores clave o causas subyacentes de la deuda tributaria de los TCP, que se agrupan en:*
 - Falta de conciencia fiscal.
 - Falta consolidación de la cultura tributaria.
 - Falta de equidad tributaria.
 - Insuficientes estudios sobre la gestión de riesgo en los contribuyentes.
 - Insuficiente estructura aprobada para las oficinas municipales.
5. *La ONAT municipal se coloca en una posición vulnerable para actuar sobre las causas de la deuda de los TCP, debido a que su capacidad de respuesta depende en determinados casos de la toma de decisiones de la ONAT provincial o del nivel central.*
6. *En el municipio Santiago de Cuba, el nivel de deuda tributaria de los TCP podría disminuir si se ponen en práctica las medidas propuestas para enfrentar la falta de conciencia fiscal de algunos contribuyentes que no cumplen correctamente con sus obligaciones fiscales.*

Referencias bibliográficas

1. Alfonso, V. y Castillo, Y. (2018). *Conocimiento de la Ley tributaria en la actividad por cuenta propia en Cienfuegos*. [Cd-Rom]. II Congreso Virtual Internacional Economía, finanzas y contextos organizativos: nuevos retos.
2. ANPP. (2012). *Ley 113 del Sistema Tributario Cubano*. Recuperado de <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/ley-113-de-2012-de-asamblea-nacional-del-poder-popular>.
3. ANPP. (2017). *Ley No. 122 del Presupuesto del Estado para el año 2017*. Recuperado de <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/ley-122-de-2016-de-asamblea-nacional-del-poder-popular>.
4. ANPP. (2018). *Ley No. 125 del Presupuesto del Estado para el año 2018*. Recuperado de <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/ley-125-de-2017-de-asamblea-nacional-del-poder-popular>.
5. ANPP. (2019). *Ley No. 126 del Presupuesto del Estado para el año 2019*. Recuperado de <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/ley-126-de-2018-de-asamblea-nacional-del-poder-popular>.
6. Cabello, J. (2013). *La conciencia tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedajes en la ciudad de Tingo María – 2013*. (Tesis de contador público). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú. Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/96?show=full>.
7. CE. (2018). *Decreto-Ley No. 356/2018 Sobre el ejercicio del trabajo por cuenta propia*. Recuperado de <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/gaceta-oficial-no-35-extraordinaria-de-2018>.
8. CEPAL. (2020). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2020 (LC/PUB.2020/6-P)*, Santiago, 2020. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45730/3/S2000154_es.pdf.
9. Díaz, I., Pastori, H. y Piñeiro, C. (2012). *El trabajo por cuenta propia en Cuba: actualidad y perspectivas*. Recuperado de <http://www.ceec.uh.cu/sites/default/files/Bolet%C3%ADn%20Abril%202012.pdf>.
10. Escalante, L. y Zulema, B. (2013). Trabajo por cuenta propia en Cuba: Importancia, límites y consecuencias. *Pacarina del Sur*, 4(15). Recuperado de https://www.pacarinadelsur.comindex.php?option=com_content&view=article&id=674&catid=14.
11. Gómez, C., Jiménez, J. P., Martner, R. (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41048-consensos-conflictos-la-politica-tributaria-america-latina>.
12. MEP. (2020). *Síntesis de la Estrategia Económico-Social para el impulso de la economía y el enfrentamiento a la crisis mundial provocada por la COVID-19*. Recuperado de <https://www.bc.gob.cu/noticia/tabloide-especial-cuba-y-su-desafio-economico-y-social/862>.
13. MFP. (2011). *Decreto-Ley 289/2011. Gaceta Oficial de la República de Cuba No 40 del 21 de noviembre de 2011*. Recuperado de <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/decreto-ley-289-de-2011-de-consejo-de-estado>.
14. MFP. (2013). *Resolución No.21/2013. Gaceta Oficial No.003 Extraordinaria de 29 de enero de 2013*. Recuperado de <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/resoluci%C3%B3n-21-de-2013-de-ministerio-de-finanzas-y-precios-0>.
15. MFP. (2016). *Resolución No.61/2016 del MINCIN*. Recuperado de <https://www.mincin.gob.cu/sites/default/files/GOC-2016-EX12.pdf>.
16. MFP. (2018). *Resolución No. 194/2018*. Recuperado de <http://media.cubadebate.cu/wp-content/uploads/2018/07/GOC-2018-EX35.pdf>.
17. Molina, C. (1993). Conducta Individual y conciencia tributaria. *Revista de Administración Tributaria*, 12, 87-104. Recuperado de https://www.google.com/url?sa=tsource=webcrct=jurl=https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/revista_12/conducta:individual_y_conciencia_tributaria_molina_mexico.pdfved=2ahUKEwjH6LTF1fTuAhUt01kkHRUQD04QFjAAegQIARACusg=AOvVaw3HNfvegmq9f7VYyHUbyaBucshid=1613693738603.
18. OECD. (2020). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2020 – Cuba*. Recuperado de https://www.oecd.org/countries/cuba/estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-cuba.pdfved=2ahUKEwiZ9POBqe3uAhVEq1kKHbYzAWcQFjAAegQIARABusg=AOvVaw10y24mEyQeFgE0dc_rvykuschid=1613443332945.
19. ONEI. (2019). *Anuario Estadístico de Cuba, edición 2019, Oficina Nacional de Estadísticas e Información (ONEI)*. Recuperado de http://www.onei.gob.cu/sites/default/files/aec_2019_0.pdf. pp. 176.
20. PCC. (2017). *Documentos del 7mo. Congreso del Partido*. La Habana: PCC.
21. Pons, S. y Sarduy, M. (2019). Los determinantes de la evasión fiscal en cuentapropistas. Una primera aproximación empírica. *Economía y Desarrollo* ISSN 0252-8584. 161 (2019).

- Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0252-85842019000100009
22. Reyes, A. (2019, 21 de diciembre). Trabajo por cuenta propia, un sector perfectible de nuestra economía. *Granma*. Recuperado de <http://www.granma.cu/cuba/2019-12-21/trabajo-por-cuenta-propia-un-sector-perfectible-de-nuestra-economia-21-12-2019-02-12-39> pp. 1
 23. Rodríguez, F. (2019, 18 de diciembre). Fiscalizan diputados el trabajo por cuenta propia. *Trabajadores*. Recuperado de <http://www.trabajadores.cu/20191218/fiscalizan-diputados-el-trabajo-por-cuenta-propia/amp/>
 24. Sánchez, Y. (2017). *Programa de Auditoría Fiscal en la actividad de Elaborador/ Vendedor de alimentos, régimen general del trabajo por cuenta propia en Santa Clara*. (Trabajo de Diploma). Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas, Villa Clara, Cuba.
 25. Sarduy, M. y Gancedo, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Cofin Habana*, (1), 126-141. Recuperado de <http://www.cofinhab.uh.cu/index.php/RCCF/article/view/182>
 26. Suplemento especial Economía con tinta. (2017, 26 de junio). Comercio Mayorista en Cuba, lo emprendido y lo que resta por hacer. *Granma*. Recuperado de www.granma.cu/www.granma.cu/file/pdf/2017/05/26/G_2017052613.pdf pp. 1
 27. Torres, D. (2020). *Tributos en Cuba: un deber social de cara al 2020*. Recuperado de <https://www.cubahora.cu/sociedad/tributos-en-cuba-un-deber-social-de-cara-al-2020>
 28. Vázquez, M. (2018). *Perspectivas de mejora de la gestión tributaria en el impuesto sobre los ingresos personales en el sector de trabajadores por cuenta propia en el municipio de Santiago de Cuba*. Recuperado de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/11/gestion-tributaria-trabajadores.html> //hdl.handle.net/20.500.11763/oel1811gestion-tributaria-trabajadores
 29. Vázquez, M., Ivonet, M. y Gómez, A. (2020). Estimación de la autonomía financiera municipal en Santiago de Cuba. Propuestas para la toma de decisiones. *Anuario Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*, 11, 56-69. Recuperado de <https://anuarioeco.uo.edu.cu/index.php/aeco/issue/view/312>